



COMISIÓN DE
**COMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURA**

PLAN DE TRABAJO 2021-2024



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN y LEGALIDAD

INTEGRANTES

Los integrantes de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, tenemos el compromiso legislativo de promover el uso eficiente y responsable de las comunicaciones y de construir infraestructuras resilientes y sostenibles en el estado, así como ser el enlace con la ciudadanía, la sociedad civil, los municipios y el gobierno.



Eliana Angélica
Cervantes González
SECRETARIA



Fernando
Morales Martínez
PRESIDENTE



Adolfo
Alatríste Cantú
VOCAL



José Miguel Octaviano
Huerta Rodríguez
VOCAL



Edgar Valentín
Garmendia de los Santos
VOCAL



Laura Ivonne
Zapata Martínez
VOCAL



Erika Patricia
Valencia Ávila
VOCAL

PRESENTACIÓN



Los diputados y diputadas, integrantes de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, presentamos el Plan de Trabajo 2021-2024, con el objetivo de consolidarnos como un Órgano legislativo para servir y abrir espacios de diálogo con la sociedad civil, fungir como enlace entre los municipios y el Gobierno del Estado, y presentar acciones legislativas que vayan encaminadas a la utilidad de la ciudadanía.

El Plan de Trabajo de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, contiene dentro de sus principales acciones, el analizar y presentar propuestas de ley, reformas, decretos o exhortos, relativos a la materia; al igual que llevar a cabo Sesiones periódicas que promuevan y vigilen la transparencia de los servicios de obra pública y de comunicación dentro de nuestra jurisdicción. Adicionalmente, se busca incentivar actividades en la agenda legislativa que fomenten los proyectos integrales de desarrollo sustentable, y de carácter económico-social, que impulsen cambios sustanciales en el ramo de la infraestructura y de la comunicación en beneficio de los habitantes de Puebla

La agenda de trabajo de la Comisión está programada para atenderse dentro de los tres años de ejercicio legislativo, en donde, además, se integrarán temas de la agenda gubernamental, política y ciudadana que se consideren necesarios y de interés para enriquecer el programa de propuesta de actividades, como una tarea de labor legislativa para lograr un mejor desempeño de las funciones parlamentarias.

PROPUESTA LEGISLATIVA

- Presentar Iniciativas de Ley, Reformas de Ley, Puntos de Acuerdo y Exhortos orientados a las comunicaciones y a la infraestructura del estado, que nos permita favorecer la calidad de vida de los ciudadanos.
- Se propone presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Obra Pública del Estado de Puebla, con el objeto de que las obras públicas sean supervisadas, al igual que las obras privadas, por un Director Responsable de Obras.
- Asimismo, se presentará una iniciativa de Ley de Construcciones del Estado y Municipios de Puebla, detallada a continuación.

PROPUESTA DE INICIATIVA DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE PUEBLA

Existe una Ley de Construcciones para el estado de Puebla, promulgada en fecha del 18 de junio de 1935, consistente en cinco artículos y un artículo transitorio, en donde se transcribe únicamente que los municipios del Estado de Puebla se dividirán en tres categorías: de primera, segunda y tercera; sin que se realice una descripción fundamentada de esa división, al igual que no se señala ningún tipo de normatividad para regular, supervisar y salvaguardar las construcciones públicas y privadas dentro del estado. La ley únicamente dispone que todo el Estado se sujetará al reglamento de construcciones, sin que exista un debido procedimiento de orden legal.

Derivado de lo anterior, se propondrá dentro de las próximas sesiones un punto en el orden día para derogar la Ley existente, y analizar la creación de una nueva Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla, misma que se presentará, bajo el consenso de todos los integrantes de la Comisión, al pleno del Honorable Congreso del Estado para que sea valorada y aprobada.



Ley de Construcciones para el
**ESTADO Y MUNICIPIOS DE
PUEBLA**

PROPUESTA LEGISLATIVA

Para realizar esta labor, se propone efectuar con antelación una mesa de trabajo por parte de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura con organizaciones civiles de la construcción, para analizar el impacto, beneficios y retos de La *nueva ley de Construcciones del Estado y Municipios de Puebla*, la cual pretende ser un dispositivo jurídico de vanguardia con lineamientos innovadores de actualidad y cambios normativos para la protección de los procesos de construcción y seguridad de los ciudadanos; considerando los siguientes puntos:

- Es fundamental que se defina en Ley, las *normas técnicas*, por lo que se realizará un Catálogo de Normas Técnicas Complementarias, así como se tienen que demarcar jurídicamente, los permisos de ocupación, los medios de defensa, las sanciones, las multas, las licencias uso de suelo y construcción, entre otros conceptos.
- Se propone la creación de un *Consejo Consultivo para la Construcción*, y de un *Instituto de Asistencia Técnica de la Construcción*, para regular en materia de construcciones el Estado y los Municipios, así como la acreditación de los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables de Obra, y la nueva figura jurídica de DRO´s y Corresponsables Estatales.
- Los *Colegios Profesionistas del Estado* fungirán como aval, ya que serán los encargados de la capacitación, evaluación y acreditación de las personas que quieran acreditarse como DRO o como Corresponsables de Obras.

PROPUESTAS GENERALES

Por otro lado, la Comisión tiene la consigna de llevar a cabo los siguientes puntos de acción:

- Impulsar la creación de un programa institucional e internacional, para promover que la Ciudad de Puebla y los municipios de la zona conurbada, sean considerados como una "*Ciudad de desarrollo sostenible*" dentro del programa de ONU-Hábitat
- Promover y gestionar cada uno de los proyectos de infraestructura municipales, presentados ante esta Comisión, por los alcaldes, y dar seguimiento especial a cada uno de los mismos.

PROPUESTA LEGISLATIVA

- Efectuar **Parlamentos Abiertos, Conferencias y Foros** ciudadanos, en el que se inviten a participar a académicos, universidades, estudiantes, especialistas y expertos en la materia de comunicaciones e infraestructura. Así mismo, realizar Convenios Institucionales con universidades públicas y privadas, invitando a especialistas técnicos conocedores de la construcción y obra pública.
- Incentivar la creación de nuevos tramos carreteros, o en su caso la reparación de estos en los Municipios, principalmente que se encuentran en los límites del Estado de Puebla, o que viven en extrema pobreza.
- Proponer la creación de un programa estatal, para implementar en las escuelas de los Municipios, mejoras tecnológicas para acceso a internet, como una medida urgente ante la Emergencia Sanitaria que se vive en el país.
- Proponer el análisis y estudio para reformar la **Ley de Protección Civil del Estado de Puebla**, referente al mejoramiento de la infraestructura de las viviendas afectadas por los desastres naturales, como lo que se suscitó recientemente con las afectaciones a consecuencia del Huracán Grace.
- Gestionar ante las empresas de telecomunicaciones, un programa estatal para el mejoramiento de la Red de telecomunicaciones e internet, que beneficie a los ciudadanos que viven en los municipios donde no hay servicio de red telefónica.
- Propuesta de creación de un programa estatal para el mejoramiento de la infraestructura del sistema de salud, consistente en casas de salud, clínicas y hospitales de los municipios del interior del estado, como una medida emergente ante la situación de Pandemia del COVID-19.
- Impulsar un programa institucional en coordinación con las universidades, empresas, ONG'S, asociaciones y fundaciones, para el mejoramiento de áreas verdes urbanas en la Ciudad de Puebla.
- Impulsar un programa para desarrollar proyectos de infraestructura para la construcción de viviendas seguras y habilitación de espacios públicos, que promuevan la **igualdad de género y la seguridad pública de las mujeres**.
- Proponer programas institucionales relacionados sobre nuevas tecnologías de información, telecomunicaciones, internet, redes sociales y seguridad cibernética, para salvaguardar la privacidad y los derechos de los ciudadanos.

- Se propone crear un programa estatal de mejoramiento de los tramos carreteros y de infraestructura en comunicaciones de los **Pueblos Mágicos**, para consolidar los destinos turísticos en el estado, en coordinación con la Secretaría de Turismo. Actualmente hay 10 pueblos Mágicos en Puebla: Cholula, Atlixco, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Tlatlauquitepec, Chignahuapan, Pahuatlán, Zacatlán, Xicotepec de Juárez y Tetela de Ocampo.
- Una de las líneas de acción del Plan de Trabajo de la Comisión, será también atender el rezago legislativo de la Legislatura LX, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos.
- Se propone formalizar un vínculo institucional con el Instituto Federal de Telecomunicaciones IFT, a efecto de consolidar convenios sobre la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones; tecnologías de las comunicaciones, incluidos banda ancha e internet.

OBJETIVO SOCIAL

Desde la perspectiva ciudadana y políticas sociales, se pretende que el plan de trabajo de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, de prioridad y se focalice en la atención de los municipios de alto rezago económico y social, así como en los municipios con declaratoria de emergencia afectados por desastres naturales, ya que son poblaciones altamente susceptibles al progreso, en donde se tiene que impulsar el desarrollo, las comunicaciones y programar la rehabilitación de vialidades y tramos carreteros.

El plan de ruta de trabajo de la Comisión, consiste en **impulsar un proyecto de infraestructura y comunicación municipal**, a través de la promoción de servicios, programas, acciones gubernamentales y legislativas, para empoderar el desarrollo sustentable en los municipios del estado, en el que se de asesoría a los municipios por grupos divididos en regiones socioeconómicas: de la mixteca poblana, de la sierra norte, de la zona conurbada, entre otros.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 17.- En función del progreso social, el Estado promoverá y fomentará la producción de bienes y la prestación de servicios por los particulares o por él mismo.

Artículo 57.- Son facultades del Congreso: I.- Expedir reformar y derogar leyes y decretos para el buen gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 102.- Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

Artículo 115.- Las Comisiones se encuentran facultadas para:

VI.- Establecer planes y programas de trabajo y los plazos de instrumentos para su evaluación;

VIII.- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente un informe por escrito respecto a los trabajos realizados en la Comisión.

Artículo 116.- El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer dentro del mes siguiente a su instalación el plan de trabajo de la Comisión;

II.- Proponer el orden del día de las sesiones;

III.- Convocar a las sesiones, presidirlas, conducirlas y declarar su conclusión;

Constitución, Ley Orgánica y Reglamento

MARCO JURÍDICO

- IV.- Proponer el trámite de los asuntos de competencia de la Comisión;
- VI.- Promover las acciones que considere necesarias y adecuadas para el estudio, análisis, dictamen o resolución de los asuntos turnados;

Artículo 123.- Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo. Las Comisiones Generales son las siguientes: ...

- VII.- Comunicaciones e Infraestructura.

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

DE LAS COMISIONES GENERALES

Artículo 45.- Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 46.- Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Artículo 47.- Las Comisiones Generales, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo sus integrantes, derecho a voz y voto.

Artículo 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

VII.- COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA:

- a) Actualizar, revisar, modificar y estudiar el marco jurídico que regule las comunicaciones, así como la infraestructura en la Entidad, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para el eficaz desarrollo en la materia;
- b) Adecuar la legislación en la materia para que permita al Poder Ejecutivo que las obras de infraestructura respondan a las necesidades de la sociedad; y
- b) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

c) PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO

La Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, dentro de su ámbito de competencia, estudiará, analizará y dictaminará las iniciativas de ley que le sean turnadas, así como desahogar asuntos generales y específicos, para lo cual deberá sesionar cuando menos una vez al mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al artículo 46 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.

En relación a lo citado, y a petición por oficio del Presidente de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, aprobó la propuesta del calendario de las sesiones de la Comisión, a celebrarse el **primer miércoles de cada mes a las 09:30 horas en el Salón de Protocolos** del recinto legislativo, en el que se emitirá convocatoria a los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión para cada reunión de trabajo, en el que se incluirá el Proyecto de orden del día, relación de los asuntos que deberán ser analizados, y documentación soporte para la toma de decisiones.

Asimismo, la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, tiene la facultad de realizar reuniones de trabajo invitando a académicos, especialistas en la materia, sector empresarial, universidades, autoridades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, a efecto de analizar temas de interés de la Comisión.

COMISIÓN DE
**COMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURA**



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN y LEGALIDAD

**PLAN DE TRABAJO
2021-2024**

